



Resolución Directoral

N° 081 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

Lima, 01 MAR 2018

VISTOS, el Informe N° 116-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 26 de febrero de 2018; el Informe N° 056-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 21 de febrero de 2018; y, el informe N° 021-2018/DEN/DGIA/VMPCIC/MC de fecha 15 de febrero de 2018, mediante el cual se solicita la calificación como espectáculo público cultural no deportivo del espectáculo de música clásica denominado '*Orquesta Sinfónica Nacional y Coro Nacional. El Requiem de Verdi*'; y,

CONSIDERANDO:

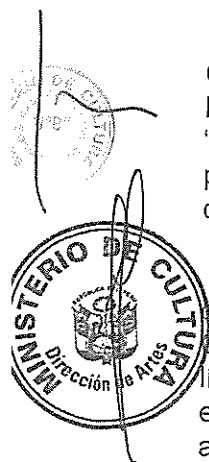
Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector";

Que, el artículo 78 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...);

Que, el numeral 78.8 del citado artículo establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos";

Que, para ello, la Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC aprueba la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, que tiene por objetivo establecer el procedimiento de otorgamiento de calificación como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, el numeral 39 del Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC, recoge el referido procedimiento y precisa los requisitos que deben cumplir los administrados para acceder a la calificación;



Que, de conformidad con el cuerpo normativo antes citado, la evaluación para el procedimiento de Calificación debe tomar en cuenta los criterios de (i) contenido cultural, (ii) acceso popular, (iii) mensaje y (iv) aporte al desarrollo cultural, conforme lo dispuesto en el fundamento 21 de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 13 de abril de 2005, sobre el expediente N° 0042-2004-AI/TC;

Que, mediante el informe N° 021-2018/DEN/DGIA/VMPCIC/MC, la señora Elba Fabianna Raunelli Suárez, Directora de Elencos Nacionales, presenta una solicitud de calificación como espectáculo público cultural no deportivo al espectáculo de música clásica denominado '*Orquesta Sinfónica Nacional y Coro Nacional. El Requiem de Verdi*';

Que, en la solicitud se indica que el espectáculo se desarrollará el día 23 de marzo de 2018 en el Gran Teatro Nacional, sito en avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito de San Borja, y contará con un aforo de 1181 localidades por función;

Que, asimismo, se señala que el espectáculo consistiría en la presentación de la Orquesta Sinfónica Nacional, dirigida por Fernando Valcárcel y la participación especial del Coro Nacional dirigido por Javier Súnico interpretando el Requiem de Verdi;

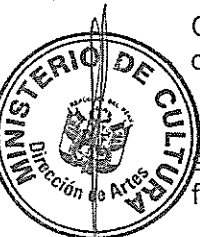
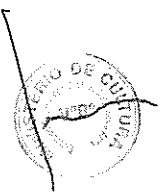
Que, el espectáculo aporta al desarrollo cultural pues, lleva al público la mejor selección del repertorio universal de música sinfónica, con el objetivo de ampliar el fomento de las artes;

Que, con relación al acceso al espectáculo, en la solicitud se precisan los distintos valores de las entradas, resaltando las de: S/. 30.00 (treinta y 00/100 Soles) para la zona piso 2; S/. 20.00 (veinte y 00/100 Soles) para la zona piso 3 y S/ 15.00 (quince y 00/100 Soles) para la zona piso 4, montos que se encuentran en el marco de lo establecido en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC;

Que, en base a ello, mediante informe N° 056-2018-VLB/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, se concluye que el espectáculo de música clásica denominado '*Orquesta Sinfónica Nacional y Coro Nacional. El Requiem de Verdi*', cumple con los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura y en la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, por lo que se recomienda calificarlo como espectáculo público cultural no deportivo;

Que, la Dirección de Artes, mediante informe N° 116-2018/DIA/DGIA/VMPCIC/MC, hace suyo el citado informe y remite el expediente a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes;

Que, el artículo 33 del Texto Único Ordenado de la ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la





Resolución Directoral

N° 081 -2018-DGIA-VMPCIC/MC

fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC; la Directiva N° 001-2015-VMPCIC/MC, aprobada por Resolución Viceministerial N° 004-2015-VMPCIC-MC; y, el Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otórguese la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de música clásica denominado '*Orquesta Sinfónica Nacional y Coro Nacional. El Requiem de Verdi*', a realizarse el día 23 de marzo de 2018, en el Gran Teatro Nacional, sito en avenida Javier Prado Este N° 2225, distrito San Borja, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso se modifiquen durante la vigencia de la presente Resolución las fechas o el lugar de realización del espectáculo de folclore nacional denominado '*Orquesta Sinfónica Nacional y Coro Nacional. El Requiem de Verdi*', o se amplíe el número de funciones, la Dirección de Elencos Nacionales deberá informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución a la Dirección de Elencos Nacionales, para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Ministerio de Cultura

Dirección General de Industrias Culturales y Artes



Santiago Maurici Alfaro Rotondo
Director General

